

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 186.-**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) de su reglamento, **ACUERDA:** autorizar la transferencia de recursos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por la cantidad total de **CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,450.44)**, según el detalle a continuación:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US\$</u>
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 2021-0501-3-01-02-21-1 Administración General y Finanzas	51	US\$ 44,177.00
02 ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2021-0501-3-02-01-21-1 Desarrollo Deportivo	56	US\$ 86,273.44
<u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE</u>		
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 2021-0501-3-01-01-21-1 Dirección Superior	51	US\$59,943.02
02 ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2021-0501-3-02-02-21-1 Implementación y Desarrollo de la Liga	51	US\$ 70,507.42

La transferencia de fondos en cuestión tiene el propósito de posibilitar el financiamiento en su totalidad de los salarios correspondientes al mes de junio del presente ejercicio fiscal 2021; al igual que financiar los presupuestos de las Federaciones Deportivas del mes de mayo del corriente ejercicio.

Los ajustes que contiene el presente Acuerdo deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República**